

Francisco José Carpena Chinchilla¹

Notas sobre esclavas y esclavos en la Yecla del Antiguo Régimen

Resumen: Se documenta la existencia en Yecla, villa del interior del reino de Murcia, de personas sujetas a esclavitud entre los años 1605 y 1787. En conjunto se presentan noticias sobre dieciséis casos en dicho lapso de tiempo que aportan algunos datos de interés sobre procedencia, precio, edad o marcas de los implicados. Además, se añade un apartado sobre el cautiverio, que, si bien tuvo un estatus diferenciado del esclavo, en ocasiones representaba la antesala del mismo.

Palabras clave: Esclavo, cautivo, compra-venta, Antiguo Régimen, Yecla.

Abstract: It is documented in Yecla, a villa located in the Murcian Kingdom, the presence of slaves between the 1605 and 1787 years. News about sixteen cases during that period of time are presented, this news add some interesting data about the origins of the slaves, their price, age or marking. Furthermore, a captivity annex is added, something that, although it represented a different status from that of the slave, in some occasions it represented the previous stage to slavery.

Keywords: Slave, prisoner, sell-and-buy, Old Regimen, Yecla.

Introducción

El convertir a otras personas en *herramientas parlantes*, ha sido y desgraciadamente, es, una práctica habitual de la humanidad desde tiempos remotos. Se ha señalado la existencia de indicios de esclavización de gentes a manos de otros semejantes desde el octavo milenio antes de Cristo, siendo considerada una de las principales instituciones de la antigüedad. La pervivencia legal de la esclavitud se mantuvo durante milenios, con especial relevancia en Occidente en las denominadas culturas clásicas y con mayor o menor intensidad pervivió hasta la Edad Media. (Thomas, 1998: 24 y ss.).

En el Mediterráneo, la trata de seres humanos vivió un resurgimiento en la segunda mitad del siglo XIV, sustentada en nuevos conceptos ideológicos-religiosos, considerándose aceptable el esclavizar a infieles o a pueblos primitivos desconocedores del cristianismo. Si bien se focalizaba la reducción a la esclavitud de aquellos infieles procedentes de norte de África, pues los cautivos obtenidos en las razias a ambos lados de la frontera, entre el reino granadino y el murciano, eran destinados al canje por prisioneros cristianos o al cobro de rescates (Molina Molina, 1978: 111-113). Podría parecer que esto entra en contradicción

con los testimonios que señalan que a los cristianos cautivos en Granada se les obligaba a realizar trabajos penosos y denigrantes (Torres Fontes, 2004: 212).

Aunque sobre este asunto hay una matización legal, que podría definir el estado del cautivo forzado como un estadio jurídicamente anterior al de la esclavitud y que no tenía por qué conducir inevitablemente a ella (González Arévalo, 2019: 14) y de la cual también daremos algún apunte, sobre todo cuando algunos autores, asumiendo esta diferencia entre ambos estados, también constatan que sufrían similares privaciones y tratos (Ojeda, 2013: 70).

Se trata pues de una práctica arraigada en la historia de la humanidad, que suponía en la praxis, dejar de ser una persona y obtener la calificación de cosa, sujeta a las decisiones que el amo o ama mandaba, sobre el trabajo productivo o sobre casi cualquier otro aspecto de la vida del esclavizado. Matizado en cada momento de la historia, pero, en general, sujeto a un trato y explotación brutal que, en no pocos casos, acababa con la emancipación del sometido, justo cuando dejaba de ser útil y su manutención y salud pasaban a ser un gasto (López García, 2020: 161-162).

(1) Centro de Estudios Locales de Yecla y Norte de Murcia. chyeccla@gmail.com

1. Esclavas y esclavos en Yecla en el Antiguo Régimen

Hemos realizado la investigación sobre el tema utilizando la bibliografía existente y la documentación consultada, sobre todo, aquella de carácter comercial o procesal que representan los protocolos notariales de Yecla. Este proceso, no nos ha permitido localizar la presencia de personas reducidas a la esclavitud en el siglo XVI, pero desde principios de la centuria siguiente se constata la presencia de seres humanos convertidos en propiedad de algunos yeclanos.

Así, en 1605 se verifica que Martín Ruiz y su esposa Isabel Ibáñez, poseían una esclava de origen granadino, llamada Sicilia Ruiz (posiblemente con el apellido del dueño, tras ser bautizada, pues se la denominó como “cristiana nueva”). En 1612 Antonia Blandoa, vecina de Yecla de origen portugués, vendió al también natural de dicho país, Diego Alfonso, una esclava de 17 ó 18 años de piel de color membrillo, llamada Mariana, en el precio de 90 ducados (Blázquez, 1983: 89).

Esa misma mujer fue dueña de otros dos esclavos, hombre y mujer que eran hermanos y ambos jugaron un papel destacado en la detección y proceso de un caso de criptojudasismo que se descubrió en Yecla en 1618 y que afectó al menos a siete personas todas de origen portugués que fueron condenadas por la Inquisición. Fue la esclava la que denunció a su ama y a las personas con las que se relacionaba, y su hermano ratificó dichas acusaciones.

Entre esa fecha y 1631, se documentan en Yecla otros tres casos de personas reducidas a esta triste condición, se trata de una esclava de 22 años llamada Elena, vendida por su amo Ginés de los Ríos Muñoz a Miguel Pérez, receptor general de Millones en Murcia, por 2.200 reales. El año citado, el presbítero Pedro Ruiz, cambió a Antón de Medina y su esposa María Soriano, una esclava llamada Catalina de edad de 30 años, por unas tierras en la Cañada del Pulpillo valoradas en 1.400 reales. Ese mismo año se documenta la presencia en Yecla de otro esclavo llamado Juan, de edad proveccta (65 años) propiedad de Juan Puche Carrasco y cuyo valor por la edad y achaques era tan sólo de 200 reales (Blázquez, 1988: 137).

Hasta los años finales de la centuria del XVII, no encontramos nueva documentación sobre el tráfico o posesión de esclavos en Yecla. No po-

demos afirmar taxativamente la inexistencia de los mismos, pero sí que el tráfico y traspaso de ellos desaparece de la documentación estudiada. Sin duda, no puede ser ajeno a este hecho, la situación económica desfavorable que vivió la villa de Yecla, inmersa en una profunda crisis económica. Además, a partir de la segunda mitad del siglo y hasta las décadas finales de éste, se vio acompañada de una importante efervescencia política, que desembocó en enfrentamientos violentos y armados que durante años mantuvieron en vilo a la población², y sólo con la llegada de la “Paz” entre los distintos grupos de poder implicados, se recondujeron ambas situaciones. De hecho, con la estabilidad y el crecimiento económico, volvemos a localizar contratos relativos a los esclavos.



Figura 1. Escudo de Yecla en la torre del Ayuntamiento. Fue mandado labrar en 1687, en fechas cercanas a la firma de la “Paz” entre las oligarquías locales. (Foto: Autor).

Así, el 8 de enero de 1696 Miguel Martínez Ortega, vecino de Yecla y apoderado del señor licenciado D. Francisco Castellanos Ladrón de Guevara, abogado de los Reales Consejos y Gobernador de la villa de Caravaca, que había sido

(2) Sobre estos hechos, su evolución y repercusiones, véase la obra ya citada de Juan Blázquez “Yecla en el siglo XVII”.

Alcalde Mayor de la villa de Yecla unos años antes, vendió en su nombre al señor D. Francisco Antonio de Marichalar, administrador y superintendente de rentas reales del partido y villa de San Clemente, “...una esclava llamada Josepha María, cristiana de diez y nueve o veinte años de edad, color membrillo cocho, pelo negro algo vello, herrada entre las cejas y barba con dos palos en cada parte y un muchacho hijo suyo de hasta dos años poco más o menos sujetos a esclavitud. La qual compró el dicho Sr. Gobernador de D. Gerónimo Frías y consortes, vecinos de la villa de Peñas de San Pedro...” ambos fueron enajenados por el precio de 1.400 reales³.

El 22 de junio de 1697, el vecino de la ciudad de Alicante Vicente Maruhenda, vendía a D. Juan Spuche Ortuño⁴, Familiar del Santo Oficio de la Inquisición y Regidor perpetuo de la villa de Yecla un esclavo llamado Pedro, “...de treinta y seis años poco más o menos, de generación África, color de membrillo, herrado en la cara, en cuia señal el hierro dice Alicante.” Se lo vendía con las condiciones expresas de estar sano de enfermedades de gota, de corazón, libre del vicio de embriaguez, prófugo, ni ladrón. Y por el precio de 1.380 reales⁵.

En fechas cercanas a las anteriores, en agosto de 1699, tenemos noticias de otra persona esclavizada en Yecla, la misma viene establecida en un poder que D. Juan Soriano Vicente y Cobos⁶ otorgaba a Juan Puche Olivares, para que con éste y la carta de compra de un esclavo, se desplazase a la villa de Moratalla y reclamara al sujeto ante la Real Justicia de la misma. Al parecer el esclavo del que desconocemos nombre, edad y procedencia, había escapado de la casa de su dueño y había sido interceptado en la citada villa murciana por las autoridades⁷, siendo el único caso de huida que hemos podido documentar en Yecla.



Figura 2. D. Juan Spuche Ortuño fue dueño al menos de un esclavo y una esclava entre 1697 y 1717. Escudo de armas de la familia Spuche. (Foto: Autor).

Iniciado ya el siglo XVIII, encontramos un primer documento fechado el 24 de septiembre de 1709, que nos habla de una esclava en Yecla, llamada Juana, de edad de veintidós años, cuyo rostro se describe así: “...marcada con una flor de lis en la frente y una raya en la barba...” era en ese momento propiedad de Antonio Palao de Espejo⁸, vecino de esta dicha Villa, quien a su vez la había adquirido de Ventura Martínez, viuda de Miguel Serrano, vecina a su vez de la misma población, en permuta por unas casas. El

(3) AHPNY. Juan Ibáñez. 81/2.

(4) Importante propietario local, teniente de Corregidor en ella en 1694 (AHPNY. Gaspar del Real. 72/2.) En 1704 inició un proceso para que el Rey el Supremo Consejo de Castilla, le reconocieran sus méritos al servicio de la corona (AHPNY. Gaspar del Real. 78/4.). Según su testamento fechado en septiembre de 1724, era dueño de diversos vínculos y propiedades en secano en la Hoya del Mollidar y Cañada del Pulpillo y en el riego de la Villa. En el citado documento no hay mención alguna a la posesión de la citada esclava (AHPNY. Bartolomé Puche Lozano. 98/3.)

(5) AHPNY. Gaspar del Real. 74/1.

(6) Importante personaje de la élite local yeclana en a fines del siglo XVII y primeras décadas del XVIII, era regidor perpetuo y alférez mayor de la villa de Yecla, se intitulaba como capitán de infantería de esta Villa y Alguacil Mayor del Santo Oficio de la Inquisición de la Ciudad y Reino de Murcia (AHPNY. Juan Ibáñez. 80/7). En 1704 y 1710 actuó como teniente de Corregidor en el Ayuntamiento yeclano, por ausencia del alcalde titular (AHPNY. Juan Ibáñez. 83/7 y Juan Ibáñez. 86/1.). Desde 1696 ejerció como fater de la Aduana y Puerto seco de Yecla, por retirase su padre que ejercía dicho función, hasta la supresión de dicha aduana en 1717 (AHPNY. Juan Ibáñez. 81/2). Importante hacendado local.

(7) AHPNY. Gaspar del Real. 75/2.

(8) Es muy probable que esta venta de la esclava estuviese condicionada por la mala situación económica del vendedor, pues unos meses antes, en abril de ese año, había estado preso en las Reales Cárceles de Yecla, en razón de una demanda que le había interpuesto D. Juan Carediolo, inspector de la caballería española, sobre la liquidación de cuentas que tenía

nuevo propietario decidió venderla de nuevo a Vicente Vera, vecino de la villa de Elda, del reino de Valencia y lo hizo “...por libre de enfermedad de gota, vicio de embriaguez, ni fugitiva, ni con otra causa de las prevenidas por derecho, en precio de mil quinientos cuarenta y cinco reales de vellón...para que como suia propia, habida y adquirida por justo título y comprada con su propio dinero, la venda y enajene y disponga de ella a su elección que para ello se la entrego en presencia del infraescripto escribano y los testigos...”⁹”

Si hoy nos parece repulsivo el leer documentos donde se trata a las personas como ganado, mucho más descorazonador resulta el hecho localizar otros, donde además de sufrir la penosa condición de esclava, se determina que ésta había sido objeto de una violación. Este caso se produjo en Yecla en el verano de 1718, cuando la esclava Antonia Francisca, propiedad del ya mencionado D. Juan Spuche Ortuño fue violada según denunció su amo. De dicho crimen se acusó a Matías Herrero Melero, de dicha vecindad, el cual se encontraba preso en las Reales Cárceles de la Villa, acusado del estupro el 18 de septiembre de dicho año. Ese día dio poderes al procurador local Leonardo Martínez, para que en su nombre prosiguiera el pleito y causa criminal que contra éste había interpuesto el amo de la citada mujer “...sobre el estupro de Antonia Francisca, esclava del susodicho y querérselo acumular a este otorgante siendo contra toda verdad y falta dicha demanda y sobre lo demás que consta de autos...” Además lo autorizaba, para lograr su exoneración, a comparecer ante el Rey y señores del Real y Supremo Consejo de Castilla.

Por otro lado, el dueño de Antonia Francisca, D. Juan Spuche hacía lo propio el 10 de octubre de ese año, en la persona del también procurador y vecino de Yecla, Andrés Ruiz de Villanueva, con similares poderes e instrucciones, pero para el caso contrario, el de seguir en su nombre el pleito contra el citado Matías Herrero¹⁰.



Figura 3. Las Reales Cárceles de Yecla ocupaban los bajos de la Casa Consistorial. Eran lóbregas e insalubres y en ellas estuvo preso Matías Herrero Melero acusado de violar a la esclava Antonia Francisca en 1718.

Hemos localizado un último documento relacionado con esta práctica en Yecla, se fecha el 8 de agosto de 1763, cuando el presbítero D. Cristóbal Azorín Amaya¹¹ se presentó ante el notario Francisco José Azorín y otorgó poderes a D. Joseph Guillén, residente en la ciudad de Cartagena y al yeclano Juan de Algarra, para que en su nombre le adquiriesen una esclava para el servicio del sacerdote, con los siguientes requisitos “...que no pase de la edad de treinta años, que no esté hipotecada, ni sujeta a ninguna obligación, ni cometido delito criminal por donde merezca pena corporal, que esté sana de toda enfermedad, pública o secreta, mal de corazón y bubas, ojos claros sin ver, no fugitiva, ladrona,

con dicho Antonio Palao de Espejo, fue liberado de la cárcel por la fianza carcelera que le ofreció Francisco Herrero Lorenzo (AHPNY. Miguel Ortega Martínez. 107/9).

(9) AHPNY. Miguel Ortega Martínez. 107/9.

(10) AHPNY. Bartolomé Puche Lozano. 96/1.

(11) Este sacerdote estaba ordenado a cuenta de dos capellanías y era además dueño de un importante patrimonio, que incluía diversas casas en la villa de Yecla y su campo, lagar y bodega y gran número de propiedades agrícolas de regadío y secano. (AGRM. FR, AGS, R-133/2, R-133/6, R-134. Catastro de Ensenada. Libro de lo Real de Seglares y Eclesiásticos de Yecla). Falleció en 1786, dejando una fortuna sobre todos en bienes raíces, que superaba los 450.000 reales (AHPNY. Alonso Ortega Yagüe. 261/8).

borracha, ni con otro ningún defecto, ni tacha que le impida servir bien...” El poder les autorizaba también a pactar el precio de la misma con su dueño y a conducirla en su nombre desde la ciudad expresada a esta Villa, obteniendo para ello, en caso necesario, la licencia, permiso o pasaporte para dicho traslado¹².



Figura 4. El presbítero D. Cristóbal Azorín Amaya ejercía sus funciones en la Iglesia de la Asunción o “Iglesia Vieja”, en 1763 única parroquia de la entonces villa de Yecla. (Foto: Autor).

No tiene nada de extraño que el presbítero dirigiera su vista a la adquisición de la esclava en Cartagena, pues era un puerto de entrada de esclavos, fundamentalmente, de los capturados en el norte de África, pues la inmensa mayoría de esclavos que fueron bautizados en

dicha ciudad, entre 1640 y 1789 tenían procedencia y origen norteafricano (Torres Sánchez, 1986: 92). Si bien el comercio de esclavos entre Cartagena y Orán estaba ya documentado en fechas anteriores (Montejo y Ruiz, 2009: 117-119).

La operación se culminó con éxito, adquiriendo los apoderados de D. Salvador Domínguez, oficial de marina residente en la ciudad de Cartagena la codiciada pieza. Así, al presbítero le fue entregada “*María Manuela, de edad de veinte y dos años, color moreno, nariz chata, orejas horadadas...*” Pero o no quedó satisfecho con su adquisición, o alguna controversia generó en la población la posesión de D. Cristóbal, pues sólo mes y medio de hacerse con su dominio, la revendió el 23 de octubre de dicho año a D. Joseph Lorenzo Ortuño¹³ por el precio de 1.000 reales¹⁴.

No acabaría aquí el periplo de María Manuela, el citado regidor y hacendado la poseyó entre sus bienes casi cuatro años, pero en mayo de 1767 decidió enajenarla y para ello, otorgó poderes a Francisco Muñoz, platero y vecino de Murcia, para que en su nombre vendiera a la citada esclava por el precio que pudiere conseguir en la ciudad de Murcia¹⁵.

La desgraciada historia de María Manuela, todavía tiene otro matiz que hemos podido documentar. En 1764 dio a luz a un hijo de padre desconocido, pero que debió de ser el sacerdote D. Cristóbal, por ello la premura de la venta de la esclava ante el posible escándalo público y el injustificado bajo precio de 1.000 reales en que la traspasó. El caso es que el niño fue bautizado en la parroquia yeclana, con el nombre de Vicente Pascual, se crió en casa de su amo y cuanto menos, alguien le enseñó a firmar con su nombre, cosa, que nadie se molestó en que aprendieran las hijas de su amo.

Fallecido D. Cristóbal, el posible padre de Vicente en 1787. las herederas del dueño del mismo, Dña. Juana Teresa, Dña. Catalina y Dña. Josefa Ortuño, en unión de sus respectivos maridos, decidieron manumitir al esclavo Vicente Pascual, dándole carta de libertad en Yecla el 22 de abril del citado año. Ello se efectuó con una

(12) AHPNY. Francisco José Azorín Bellod. 196/2.

(13) Regidor e hidalgo. En 1761 tenía 31 años de edad, estaba casado y en su casa, además del matrimonio vivían sus cuatro hijas, dos criados y dos criadas. Era un importante propietario y hacendado, entre sus posesiones tenía una quinta parte de una casa mesón en la calle san Antonio, casa en dicha calle y dos en el campo. Era además, dueño de importantes propiedades de rústica, destacando diversas parcelas en el riego de esta Villa y 130 fanegas de tierra seco en el paraje de la Balsa. (AGRM. FR, AGS, R-133/2, R-133/6, R-134. Catastro de Ensenada. Libro de lo Real de Seglares y Eclesiásticos de Yecla).

(14) AHPNY. Miguel Santa Gil. 207/6.

(15) AHPNY. Miguel Santa Gil. 209/3.

sola condición, la de que nunca volviera a Yecla, sin el expreso acuerdo y consentimiento de los seis otorgantes del citado instrumento legal, so pena, de que al quebrantar esta cláusula, volvería al estado de servidumbre anterior. Todo lo cual aceptó Vicente y aprovechó para expresar su agradecimiento a sus amos por la concesión de su libertad.

El documento refleja las firmas de los maridos de las dueñas del esclavo, la de uno de los testigos asistentes a la concesión de este documento, en nombre de las tres citadas, que confesaron no saber firmar y la del propio esclavo¹⁶. Desconocemos como acabó la vida de María Manuela, pero al menos su hijo pudo, con veintitrés años, comenzar una nueva etapa como sujeto emancipado.

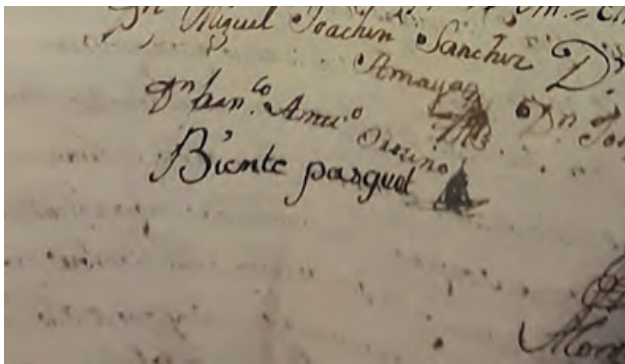


Figura 5. Firma del liberto Vicente Pascual en su carta de libertad. (AHPNY. Alonso Ortega Yagüe. 262/6).

Entre la documentación protocolaria de los notarios yeclanos hemos localizado otro caso que, si bien no tiene ninguna relación con esta población, es otro ejemplo del trasiego de per-

sonas reducidas a esclavitud. El documento, es un poder que Juan Domínguez, vecino de la villa de Bocairente en el reino de Valencia, otorgó a Francisco de Moya, vecino de la ciudad de Murcia, para que en su nombre venda una esclava cristiana que tiene suya propia, residente en dicha ciudad y llamada María Antonia, de edad de unos treinta y cinco años, la misma que compró de Tomás Bernal, vecino también de Murcia¹⁷.

Como huella de la existencia de estas personas privadas de libertad, ha quedado en Yecla un topónimo del que ahora hablaremos. Desde la primera mitad del siglo XVIII aparece en la documentación de los archivos yeclanos, la existencia de un paraje situado al este de la actual ciudad y denominado el *Pino del Esclavo*. El mismo se localizaba, según el inventario de los bienes que quedaron por el fallecimiento de D. José de Ortega Serra y Ortuño en 1747, al norte del paraje de la Celadilla y junto al camino que llevaba a las Cabezuelas¹⁸. En dicho paraje, pocos años después (1752), se señalaba la existencia de una casa, sin tejado y en mal estado por lo que se valoraba sólo en 200 reales¹⁹. En 1761, Francisco Soriano Carrasco poseía una casa en dicho paraje y noventa fanegas de tierra, dos de ellas plantadas de olivos²⁰.

Dicho topónimo, todavía está en uso, aunque muy restringido y en vías de desaparecer, pues hoy parte del paraje está ocupado por naves industriales que harán caer todavía más dicha denominación en desuso y por ello, en el olvido. Pero durante casi trescientos años, ha permanecido este nombre evocador y a la vez, recordatorio de la existencia de esta práctica en la Yecla preterita.

(16) AHPNY. Alonso Ortega Yagüe. 262/6.

(17) AHPNY. Miguel Santa Gil. 207/6.

(18) AHPNY. Francisco José Azorín Bellod. 180/1.

(19) AHPNY. Francisco José Azorín Bellod. 182/3.

(20) AGRM. FR, AGS, R-133/2, R-133/6, R-134. Catastro de Ensenada. Libro de lo Real de Seglares y Eclesiásticos de Yecla.



Figura 6. Localización del paraje del Pino del Esclavo desde Yecla. En la parte izquierda de la imagen se observa una línea blanca que corresponde al Camino de Villena, hoy carretera, donde el camino desaparece en el horizonte, es el lugar donde se ubica el topónimo. (Foto: Tani. Archivo: José Puche Forte).

2. Sobre cautivos

Por cautivos no referimos a aquellas personas que caían prisioneras en las aceifas o incursiones que realizaban tanto los granadinos en los territorios vecinos y los castellanos en reciprocidad, en los granadinos o los capturados en las que los norteafricanos realizaban sobre la costa mediterránea española. En ocasiones eran esclavizadas, aunque como señalábamos en la introducción, la mayor parte de las veces lo que se pretendía con su secuestro era percibir un rescate a cambio de su liberación.

Como también han demostrado otros autores, durante su cautiverio no estaban exentos de recibir malos tratos y de ser obligados a realizar trabajos forzosos para sus captores. Generalmente se exigía un rescate elevado, que excedía con creces la capacidad económica de la familia y por ello, al menos desde Alfonso X, se habilitaron fondos para facilitar estos rescates, que se ampliaron con las mandas y legados testamentarios que incluían una cantidad para

la redención de cautivos (Torres Fontes, 2004: 206-208).

Un ejemplo, no habitual, del uso de estas mandas, lo encontramos con el marqués de Villena, quien se apropió de las que en Yecla, Villena y Almansa se destinaban a la redención de cautivos, ordenando desde Belmonte, en octubre de 1458, que entregasen a Martín de Tordesillas todo el dinero que hubiesen recaudado por dicho concepto para redimir a Fernán Díaz de Munera y otros vasallos suyos que habían caído prisioneros de los moros (López Serrano, 2005: 481 y 584).

Esta costumbre pasó a hacerse manda forzosa, junto a la limosna que en todos los testamentos se dejaba para los Santos Lugares, con una notable pervivencia en el tiempo, pues no sólo era lo habitual en este tipo de instrumentos notariales a lo largo de todo el siglo XVIII, sino que en fechas tan tardías como 1876, todavía encontramos en el testamento del sacerdote D. Antonio Ibáñez Galiano, la siguiente expresión: *Es mi voluntad y mando que para redención de cautivos cristianos,*

*conservación de los Santos Lugares de Jerusalén y demás fines piadosos de la antigua manda pía forzosa, se dé de mis bienes por una vez la limosna o estipendio prevenidos por Reales Decretos y Órdenes superiores que así lo disponen*²¹.

Unos años antes, en 1857, el militar retirado D. Luis Antonio Mergelina, dejó estipulado en su testamento una limosna de 50 reales, por una vez, para la redención de cautivos²².

Yecla, pese a localizarse en el Norte del reino de Murcia, no estuvo exenta por ello de los ataques de los granadinos, y según consta a fines del siglo XIII o principios del XIV, sufrió una de sus incursiones, en la que los invasores destruyeron

la carta de confirmación de los Fueros otorgada por D. Juan Manuel en 1296, y por ello los vecinos pidieron otra confirmación al citado señor en 1317, señalando que el ataque citado, barrió la población (López Serrano, 1997: 46). Por ello es posible que algunos de los vecinos de la población, fueran capturados en dicha cabalgada y conducidos a Granada para esperar su rescate o intercambio. De hecho, en los primeros días de junio de 1308 una de las importantes correrías de los granadinos, compuesta por un contingente de 7.000 hombres, se encontraban entre Jumilla y Yecla (López Serrano, 1997: 422).



Figura 7. Reducto principal de la Fortaleza medieval de Yecla. (Foto: Autor).

La caída del reino nazarí en las últimas décadas del siglo XV y la relativa lejanía de la costa de nuestra población, diluyó el riesgo de cautiverio de los pobladores pretéritos de ella. Serían pues, otras circunstancias las que facilitarían el caso que ahora expondremos.

Se trata del cautiverio de uno de los descendientes de un yeclano. Bernardo Gil natural de

Yecla, se estableció en la plaza de Orán en las últimas décadas del siglo XVII, allí casó con Inés de la Fuente, de cuyo matrimonio nacieron en dicha ciudad norteafricana, José, Antonia, Francisco, Lucía, Mateo, Bernarda y Pedro. Por el fallecimiento de sus padres, quedaron los tres últimos bajo la curaduría de su cuñado Sebastián Ruiz de Castilla en febrero de 1703.

(21) AHPNY. Pascual Ibáñez del Castillo (Hijo). 472. 1876.

(22) AHPNY. José Martínez Yuste 416/5.

En el contexto de la guerra de Sucesión española, el Bey de Argel atacó y tomó la plaza de Orán, que hasta ese momento estaba bajo poder de la monarquía hispánica, y a consecuencia de ese ataque, Sebastián, su esposa y parte de sus cuñados se trasladaron a la península, instalándose en la ciudad de Almería, aunque quedando en la mayor pobreza por tener sus bienes y propiedades en la citada ciudad africana. No así Mateo Gil quien, en 1717, trece años después de aquellos sucesos, todavía seguía cautivo en Argel, según se desprende de la documentación estudiada.

La misma es un dossier que instruyó el citado Sebastián Ruiz para obtener licencia de la Real Justicia almeriense para poder vender algunas propiedades que su esposa y cuñados tenían en Yecla. Finalmente, la venta de la casa tendría que poseían, se llevó a efecto en dicha Villa en julio de 1723, y en nombre de sus hermanos y con poder de ellos, la efectuó Pedro Gil, quien ya era mayor de veinticinco años. En esa fecha, Mateo ya no es nombrado como cautivo, por lo que entendemos que debió de ser liberado o rescatado entre 1717 y 1723²³.

3. Conclusiones

En conjunto entre 1605 y 1787 hemos podido documentar la presencia en Yecla de 16 personas esclavizadas, la mayoría mujeres, en número de nueve. Las edades de los detectados oscilan entre los 2 y los 65 años, aunque la mayoría se sitúa entre los 17 y los 36. Su procedencia es casi toda norteafricana, solamente una de las individuos afectadas era de origen granadino. En ningún caso se habla de negros o bozales de procedencia subsahariana.

Los propietarios cuya actividad es conocida, son mayoritariamente comerciantes, como lo eran los portugueses afincados en Yecla en las primeras décadas del siglo XVII o Antonio Palao de Espejo; al estado noble pertenecían o decían pertenecer otros de los amos, D. Juan Spuche, D. Juan Soriano Vicente y Cobos y D. Joseph Lorenzo Ortuño; sacerdote era D. Cristóbal Azorín Amaya. Se trata, por tanto, de un bien posicional o de lujo, ligado más al estatus que a la necesidad. En consecuencia, no podemos hablar de una sociedad esclavista, sino de una sociedad con esclavos (López García, 2020: 87).

De hecho, los dueños son siempre gentes con

elevada capacidad económica, pues como hemos visto se trataba de un “objeto” caro, de los siete casos en que conocemos el precio de venta, el más antiguo se sitúa en 990 reales, en 1.000 en un caso (y es el de la esclava María Manuela, cuyo amo, como hemos visto, tuvo importantes e imperiosas razones para venderla rápidamente) en otros tres ejemplos se sitúa en el entorno de los 1.400 reales, uno supera los 1.500 y otro asciende hasta los 2.200. El caso más extremo, por lo bajo, es del anciano Juan, tasado en 200 reales. A modo de referencia, y para evidenciar lo lejos que quedaba este comercio de las posibilidades económicas de la mayoría de la población, en 1761 se estimaba que un jornalero ingresaba con su trabajo anualmente 360 reales²⁴.

Los ejemplos localizados en la documentación y la bibliografía arrojan unas cifras modestas, pero, quizás, nos orientan sobre las dimensiones de este fenómeno y la persistencia del mismo en una Villa del interior del reino de Murcia durante más de siglo y medio del Antiguo Régimen. Hay que señalar que la documentación estudiada, sólo refleja determinadas pistas sobre la existencia de estas personas reducidas a la esclavitud. A modo de ejemplo, si Antonia Francisca no hubiera sido violada, probablemente no habríamos encontrado rastro alguno de su presencia en Yecla en 1718. Pues es muy probable que los documentos de adquisición de estos seres humanos, se encuentren en los lugares donde fueron vendidos, generalmente en los puertos de desembarco.

Es llamativo que la única carta de horro que hemos localizado, se le otorgue a un esclavo, hijo de esclava, en la plenitud de la juventud, y sin ningún tipo de dependencia futura con respecto a sus amos. Estas manumisiones graciosas, suelen ser las menos frecuentes y generalmente condicionadas (López García, 2020: 163), lo que no es nuestro caso, pues el sujeto quedó en libertad con la única cortapisa de no poder volver a Yecla, sin expreso consentimiento de sus antiguas amas y sus consortes.

Agradecimientos

He de mostrar mi agradecimiento por la colaboración en la realización de este trabajo a Aniceto López Serrano, por sus sugerencias y datos aportados y a José Puche Forte, por permitirme usar su archivo fotográfico.

(23) AHPNY. Miguel Ortega Martínez. 114/2.

(24) AGRM. FR, A.G.S., R-133/5 Libro de vecindario de seglares de Yecla.

Fuentes documentales

- Archivo General de la Región de Murcia (AGRM). AGRM. FR, AGS, R-133/2. Catastro de Ensenada. Libro de lo Real de eclesiásticos de Yecla.
- AGRM. FR, A.G.S., R-133/5 Libro de vecindario de seglares de Yecla.
- AGRM. FR, AGS, R-133/6. Catastro de Ensenada. Libro de lo Real de seglares de Yecla.
- AGRM. FR, AGS, R-134. Catastro de Ensenada. Libro de lo Real de seglares de Yecla.
- Archivo Histórico de Protocolos Notariales de Yecla (AHPNY).
- AHPNY. Gaspar del Real. 72/2. 74/1. 75/2. 78/4.
- AHPNY. Juan Ibáñez. 80/7. 81/2. 83/7. 86/1.
- AHPNY. Bartolomé Puche Lozano. 96/1. 98/3.
- AHPNY. Miguel Ortega Martínez. 107/9. 114/2.
- AHPNY. Francisco José Azorín Bellod. 180/1. 182/3. 196/2.
- AHPNY. Miguel Santa Gil. 207/6. 209/3.
- AHPNY. Alonso Ortega Yagüe. 261/8. 262/6.
- AHPNY. José Martínez Yuste. 416/5.
- AHPNY. Pascual Ibáñez del Castillo (Hijo). 472. 1876.
- Volumen 47, nº 2. Universitat Jaume I. Castellón: 11-37.
- López García, J.M. 2020. *La esclavitud a finales del Antiguo Régimen. Madrid 1701-1837*. Alianza Editorial. Madrid. 214 pp.
- López Serrano, A. 1997. *Yecla: Una villa del señorío de Villena. Siglos XIII al XVI*. Real Academia Alfonso X el Sabio. Yecla. 489 pp.
- López Serrano, A. 2005. Sax en la Edad Media. *Historia de Sax. Volumen 1*. Edita Comparsa de Moros de Sax. Sax: 240-509
- Molina Molina, A.L. 1978. Contribución al estudio de la esclavitud en Murcia a fines de la Edad Media. (1475-1516). *Murgetana nº 53*. Murcia: 111-134.
- Montojo Montojo, V. y Ruiz Ibáñez, J. J. 2009. Relaciones y agentes comerciales entre Orán y el reino de Murcia en la primera mitad del siglo XVII. *Murgetana nº 120*. Murcia: 111-127.
- Ojeda Nieto, J. 2013. El negocio de esclavos y cautivos en Orihuela (siglos XVI y XVII). *Millars, Espai i historia*. Volumen 36. Universitat Jaume I. Castellón: 69-93.
- Thomas, H. 1998. *La trata de esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870*. Colección Documento. Planeta. Barcelona. 898 pp.
- Torres Fontes, J. 2004. *Instituciones y sociedad en la frontera murciano-granadina*. Real Academia Alfonso X el Sabio. Murcia. 536 pp.
- Torres Sánchez, R. 1986. La esclavitud en Cartagena en los siglos XVII y XVIII. En *Contrastes nº 2* Revista de historia moderna. Universidad de Murcia. Murcia: 81-101.

Bibliografía

- Blázquez Miguel, J. 1983. *Yecla en el reinado de Felipe III*. Comisión de cultura del Ayuntamiento de Yecla. Yecla. 303 pp.
- Blázquez Miguel, J. 1988. *Yecla en el siglo XVII*. Ayuntamiento de Yecla y Cajamurcia. Yecla. 469 pp.
- González Arévalo, R. 2019. La esclavitud en la España bajomedieval. *Millars, Espai i historia*.